

Martha S

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO NÚMERO 201700341**

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ

NIT: 9.067.862-3

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de alimentación para apoyar actividades del plan de Seguridad en Navidad.

PLAZO DEL CONTRATO: Desde el dos (2) de diciembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017. Previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 134.370.450 Incluido IVA.

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El **CONTRATISTA** acreditó encontrarse a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud de la orden de servicio.
4. El **CONTRATISTA** acreditó encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago.



5. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31584
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 134.370.450
Valor Ejecutado	\$ 134.370.450
Valor Pagado al Contratista	\$ 134.370.450
Valor a Liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

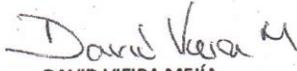
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

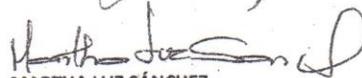
SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 17 del mes enero de 2018.


DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente


ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
 Contratista


MARTHA LUZ SÁNCHEZ
 Supervisora

Proyectó: Martha Luz Sánchez Cargo: Supervisora	Revisó: Sandra Zapata Grisales Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Revisó: Nora Yasmín Castaño Sánchez Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Revisó: Natalia Medina Benítez Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.
--	---	--	--